



Exp. 003-2020

Mérida, 19 de octubre de 2022

**Ciudadana:**

**MARIANELA BRICEÑO VIVAS**

**C.I N° V-14.023.987**

**ADMINISTRADORA (E4-N5)**

**Dirección laboral:** Hacienda Judibana, Kilometro 10, Sector La Pedregosa, Núcleo Universitario Alberto Adriani, El Vigía, estado Bolivariano Mérida. **Dirección de habitación:** Av. Principal Bubuqui III, Bloque 12, apto 00-03, El Vigía, estado Bolivariano Mérida. **Dirección de correo electrónico:** [marianelabv3177@hotmail.com](mailto:marianelabv3177@hotmail.com).

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública cumplimos en notificarle que debido al reporte de inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo ciudadana: **Marianela Briceño Vivas, titular de la cédula de identidad N° V-14.023.987, quien ocupa el cargo de Administradora (E4/N5), al Núcleo Universitario Alberto Adriani de la Universidad de Los Andes** y en virtud del contenido de comunicación signada bajo el alfa numérico NUAA.M.030/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, dirigida a la Licenciada María Cecilia Ramírez, Directora de Personal de la Universidad de Los Andes, suscrita por el Dr. Domingo Alarcón, en su condición de Decano Vicerrector del Núcleo Universitario Alberto Adriani de la Universidad de Los Andes, en la cual expone que:

*(...) tengo el agrado de dirigirme a usted para informar que la Lic. Marianela Briceño, titular de la cédula de identidad N 14.023.987, con cargo de Administradora, adscrita al Núcleo Universitario Alberto Adriani; en los días martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de septiembre, miércoles 01, jueves 03, lunes 07, martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17, viernes 18, lunes 21, martes 22, miércoles 23, jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de octubre, lunes 04, martes 05, miércoles 06, lunes 07, viernes 08, lunes 11, martes 12, miércoles 13, jueves 14, viernes 15, lunes 18, martes 19, miércoles 20, jueves 21, viernes 22, lunes 25, martes 26, miércoles 27 y jueves 28 de noviembre del presente año, no se ha presentado a su sitio de trabajo, razón por la que solicitó se apertura el respectivo expediente disciplinario.*

Comunicación que corre inserta en un (01) folio útil marcado con la Letra "A" folio seis (06) del presente expediente. La referida documentación se acompaña con la siguiente documental:

1. Copias simples del cuaderno de control de asistencia, debidamente selladas, correspondiente a los días lunes 23, martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de septiembre, miércoles 01, jueves 03, lunes 07, martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17, viernes 18, lunes 21, martes 22, miércoles 23, jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de octubre, lunes 04, martes 05, miércoles 06, lunes 07, viernes 08, lunes 11, martes 12, miércoles 13, jueves 14, viernes 15, lunes 18, martes 19, miércoles 20, jueves 21, viernes 22, lunes 25, martes 26, miércoles 27 y jueves 28 de noviembre de 2019.

Asimismo, debido al Acta de fecha 14 de enero de 2022, suscrita por el Dr. Domingo Alarcón, en su condición de Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario Alberto Adriani de la Universidad de Los Andes, en la cual informa que *"de la revisión de los cuadernos de control de asistencia del Núcleo Universitario Alberto Adriani se observa que la Lic. Marianela Briceño,*



titular de la cédula de identidad N 14.023.987, con cargo de Administradora, adscrita al Núcleo Universitario Alberto Adriani, no se ha presentado a laborar desde el llamado a reincorporación realizado por el Consejo Universitario en el mes de octubre de 2021, específicamente en los días lunes 11, miércoles 13, jueves 14, viernes 15, lunes 25, martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de octubre, martes 2, miércoles 3, jueves 4, viernes 5, lunes 8, martes 9, miércoles 10, jueves 11, viernes 12, lunes 15, martes 16, miércoles 17, jueves 18, viernes 19, lunes 22, martes 23, miércoles 24, jueves 25, viernes 26, lunes 29 y martes 30 de noviembre, miércoles 1, jueves 2, viernes 3, lunes 6, martes 7, miércoles 8, jueves 9, viernes 10, lunes 13, martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de diciembre de 2021 y los días martes 11, miércoles 12 y jueves 13 de enero de 2022, no se ha presentado a prestar sus servicios, por lo que solicitó su acumulación al procedimiento disciplinario solicitado mediante comunicación NUAA.M.030/2019, de fecha 14 de octubre de 2019”, la cual corre inserta en un (01) folio útil, identificado con el número cincuenta y siete (57) del presente expediente. Acordando este órgano instructor mediante auto de fecha lunes diecisiete (17) de enero de 2022, en un todo de acuerdo con el artículo 52 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos señala que; “Cuando el asunto sometido a la consideración de una oficina administrativa tenga relación íntima o conexión con cualquier otro asunto que se tramite en dicha oficina, podrá el jefe de la dependencia, de oficio o a solicitud de parte, ordenar la acumulación de ambos expedientes, a fin de evitar decisiones contradictorias”, la ACUMULACIÓN en el expediente disciplinario signada con el número 003-2020.

Acta de fecha 15 de marzo de 2022, suscrita por el Dr. Domingo Alarcón, en su condición de Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario Alberto Adriani de la Universidad de Los Andes, en la cual informa que “de la revisión de los cuadernos de control de asistencia del Núcleo Universitario Alberto Adriani se observa que la Lic. Marianela Briceño, titular de la cédula de identidad N 14.023.987, con cargo de Administradora, adscrita al Núcleo Universitario Alberto Adriani, no se ha presentado a laborar en los días lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20, viernes 21, lunes 24, martes 25, miércoles 26, jueves 27, viernes 28, y lunes 31 de enero, martes 01, miércoles 02, jueves 03, viernes 04, lunes 07, martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17, viernes 18, lunes 21, martes 22, miércoles 23, de marzo, miércoles 02, jueves 03, viernes 04, lunes 07, martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11 y lunes 14 de marzo no se ha presentado a laborar por lo que solicitó su acumulación al procedimiento disciplinario solicitado mediante comunicación NUAA.M.030/2019, de fecha 14 de octubre de 2019”, la cual corre inserta en un (01) folio útil, identificado con el número cincuenta y siete (57) del presente expediente. Acordando este órgano instructor mediante auto de fecha lunes diecisiete (17) de enero de 2022, en un todo de acuerdo con el artículo 52 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos señala que; “Cuando el asunto sometido a la consideración de una oficina administrativa tenga relación íntima o conexión con cualquier otro asunto que se tramite en dicha oficina, podrá el jefe de la dependencia, de oficio o a solicitud de parte, ordenar la acumulación de ambos expedientes, a fin de evitar decisiones contradictorias”, la ACUMULACIÓN en el expediente disciplinario signada con el número 003-2020.

Asimismo, se practicaron las siguientes actuaciones:

1. Acta de Entrevista y reconocimiento de firma de fecha veinticinco (25) de marzo de 2022, realizada al Dr. Domingo Alarcón, en su condición de Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario Alberto Adriani de la Universidad de Los Andes, la cual riela inserta en el folio setenta y uno (71) y su vuelto del presente expediente.



A tal efecto, del contenido que se desprende de las documentales transcritas, se observan más de tres (3) inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo como Administradora adscrita al Núcleo Universitario Alberto Adriani de la Universidad de Los Andes, durante los días: **martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de septiembre, miércoles 01, jueves 03, lunes 07, martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17, viernes 18, lunes 21, martes 22, miércoles 23, jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de octubre, lunes 04, martes 05, miércoles 06, lunes 07, viernes 08, lunes 11, martes 12, miércoles 13, jueves 14, viernes 15, lunes 18, martes 19, miércoles 20, jueves 21, viernes 22, lunes 25, martes 26, miércoles 27 y jueves 28 de noviembre de 2019, lunes 11, miércoles 13, jueves 14, viernes 15, lunes 25, martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de octubre, martes 2, miércoles 3, jueves 4, viernes 5, lunes 8, martes 9, miércoles 10, jueves 11, viernes 12, lunes 15, martes 16, miércoles 17, jueves 18, viernes 19, lunes 22, martes 23, miércoles 24, jueves 25, viernes 26, lunes 29 y martes 30 de noviembre, miércoles 1, jueves 2, viernes 3, lunes 6, martes 7, miércoles 8, jueves 9, viernes 10, lunes 13, martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de diciembre de 2021 y los días martes 11, miércoles 12 y jueves 13, lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20, viernes 21, lunes 24, martes 25, miércoles 26, jueves 27, viernes 28, y lunes 31 de enero, martes 01, miércoles 02, jueves 03, viernes 04, lunes 07, martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17, viernes 18, lunes 21, martes 22, miércoles 23, de marzo, miércoles 02, jueves 03, viernes 04, lunes 07, martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11 y lunes 14 de marzo del año 2022, incumpliendo con su deber como funcionaria de asistir a su sitio de trabajo, siendo que usted ha debido justificar ante su superior inmediato el motivo de las inasistencias a su sitio de trabajo, lo que constituye una conducta omisiva, al no justificar sus ausencias laborales en el tiempo legal y oportuno, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes ante su jefe inmediato y superior jerárquico.**

Ahora bien, siendo que el lapso legal para que, el funcionario o funcionaria consigne ante el supervisor inmediato el documento que justifique sus inasistencias es de cuarenta y ocho (48) horas, en aplicación por analogía del Parágrafo Único del artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo que señala:

*“(...) Con el objeto de enervar eventuales medidas disciplinarias, el trabajador o trabajadora deberá notificar a su patrono o patrona, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la causa que justificare su inasistencia al trabajo”.*

Se observa que, de acuerdo a las Copias simples selladas de control de asistencia del Núcleo Universitario Alberto Adriani, las Acta parcialmente transcritas y el Acta de entrevista realizada al Dr. Domingo Alarcón, en su condición de Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario Alberto Adriani de la Universidad de Los Andes, usted ha mantenido durante varios días esta conducta antijurídica, contraria a la que debe mantener un funcionario universitario en el ejercicio de sus funciones en el cargo de **ADMINISTRADOR (E4/N5)**, descritas en el Manual descriptivo de cargos para el personal administrativo de las Universidades Públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y la Oficina de Planificación para el Sector Universitario (OPSU).

De acuerdo a los hechos denunciados, se observa que esta conducta se enmarque en las causales **2 y 9** del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública que señalan:

*“Artículo 86: Serán causales de destitución (...) 2. El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas. 9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos”.*



En este sentido, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedemos a notificarle que de acuerdo con la documentación que corre agregada en el expediente identificado bajo el N° 003-2020, existen suficientes indicios para considerarla incurso en las causales de destitución previstas en los **numerales 2 y 9 del artículo 86** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, es decir, el **Incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas** y el **Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos**, por cuanto ha incumplido las obligaciones inherentes a su cargo, durante el período comprendido entre los días: **martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de septiembre, miércoles 01, jueves 03, lunes 07, martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17, viernes 18, lunes 21, martes 22, miércoles 23, jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de octubre, lunes 04, martes 05, miércoles 06, lunes 07, viernes 08, lunes 11, martes 12, miércoles 13, jueves 14, viernes 15, lunes 18, martes 19, miércoles 20, jueves 21, viernes 22, lunes 25, martes 26, miércoles 27 y jueves 28 de noviembre de 2019, lunes 11, miércoles 13, jueves 14, viernes 15, lunes 25, martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de octubre, martes 2, miércoles 3, jueves 4, viernes 5, lunes 8, martes 9, miércoles 10, jueves 11, viernes 12, lunes 15, martes 16, miércoles 17, jueves 18, viernes 19, lunes 22, martes 23, miércoles 24, jueves 25, viernes 26, lunes 29 y martes 30 de noviembre, miércoles 1, jueves 2, viernes 3, lunes 6, martes 7, miércoles 8, jueves 9, viernes 10, lunes 13, martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de diciembre de 2021 y los días martes 11, miércoles 12 y jueves 13, lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20, viernes 21, lunes 24, martes 25, miércoles 26, jueves 27, viernes 28, y lunes 31 de enero, martes 01, miércoles 02, jueves 03, viernes 04, lunes 07, martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17, viernes 18, lunes 21, martes 22, miércoles 23, de marzo, miércoles 02, jueves 03, viernes 04, lunes 07, martes 08, miércoles 09, jueves 10, viernes 11 y lunes 14 de marzo del año 2022; lo cual se desprende de las documentales transcritas y que constan insertas en el referido expediente disciplinario 003-2020.**

La presente notificación de FORMULACIÓN DE CARGOS se realiza con el objeto que se sirva dar contestación a los cargos que se le imputan, mediante escrito de descargo que debe ser presentado dentro del lapso de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, por ante, la oficina de la Dirección de Personal, ubicada en el piso 6 del Edificio Administrativo, Avenida Don Tulio Febres Cordero, municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida. De ser impracticable la presente notificación en un todo de acuerdo con la parte *in fine* del artículo 89 numeral 3 y visto el contenido del artículo 2 numeral 7 del Decreto 6.649 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, en concordación con artículo 6 de la Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos, el artículo 4 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa se procederá a su remisión por correo electrónico a la dirección de correo electrónico [marianelabv3177@hotmail.com](mailto:marianelabv3177@hotmail.com) y a su publicación tanto en el portal web de la Dirección de Personal como en la Gaceta Oficial Universitaria, teniéndose por notificada de la Formulación a los cinco (05) días continuos siguientes de las referidas publicaciones y transmisión por correo electrónico, debiendo de acuerdo a esta modalidad presentar el escrito de descargo en el lapso de cinco (5) días hábiles siguientes de tenerse por notificada.



El escrito de descargo deberá presentarlo en horario administrativo de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a una de la tarde (01:00 p.m.) en un todo de conformidad con la Resolución CU-0517/21 de fecha 04 de octubre de 2021, por ante la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, Edificio Administrativo, piso 6, ubicado en la Avenida Don Tulio Febres Cordero, Municipio Libertador de Mérida, Estado Bolivariano de Mérida. Una vez agotado el lapso para el acto de descargo, de pleno derecho se abrirá un lapso de cinco (5) días hábiles para promover y evacuar las pruebas que considere convenientes en su defensa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 89 de la referida Ley.

Asimismo, le informamos que es su derecho tener acceso al Expediente Disciplinario signado con el N° 003-2020, así como a la debida asistencia jurídica que considere necesaria a efecto de ejercer su derecho a la defensa sobre los supuestos hechos que se denuncian en su contra, en un todo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Notificación que hacemos para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

  
**Lic. María Cecilia Ramírez**  
**Directora de Personal de la ULA**  
**Órgano Instructor**



  
**Jorge Melean Brito**  
**Abogado Instructor**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**Exp.003-2020**